

Proceso: CUSTODIA, REGULACION VISITAS Y ALIMENTOS.
Demandante: DAVID MAURICIO ROMERO GAMBOA
Demandado: YERLI NATALIA TIRANO ARAGON
500013110002-2023-00229-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de junio de 2023. En la fecha paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En virtud a lo previsto en el inc. 3º del art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda de Custodia y Cuidado Personal, Regulación de Visitas y Fijación de Alimentos, interpuesta por DAVID MUARICIO ROMERO GAMBOA contra YERLI NATALIA TIRANO ARAGON, para que se corrija dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, en los siguientes términos:

1. Conforme a lo previsto en el num. 4º del art. 82 del C.G.P. se determine claramente el nuevo régimen de visitas provisional y definitivo que se pretende, señalando día, horas, etc. (pretensiones 2ª y 4ª y Petición Especial).

2. Se advierte a las partes que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este juzgado. Así como también, en caso de la admisión de la demanda, respecto de las audiencias, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 103 C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

Reconocer al abogado RAUL ABAD CHACON VILLANUEVA como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ad797d7df012691b80fff858bc5b9d31f0d6ae33ccab438bc6d8191a8bcd73d**

Documento generado en 19/07/2023 11:20:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>